



Junta de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE JAÉN, APROBADO POR ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

En Jaén y Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 15/2024, de 29 de julio, por el que se designa como Consejero de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, el Excmo. Sr. D. José Agustín González Romo, Alcalde del Ayuntamiento de Jaén, nombrado por Acuerdo del Pleno extraordinario del día 17 de junio de 2023 y de conformidad con las competencias que le concede el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente adenda y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 18 de diciembre de 2020 se firma el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZUA3XRTZNQ3RRYUKTVCT33R5P	PÁG. 1/9	



Junta de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

ciudad de Jaén, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 23 de abril de 2020.

Mediante el Convenio citado se concedió al Ayuntamiento de Jaén una subvención directa de imposición legal por un importe máximo de 250.000 euros (500.000 euros de inversión máxima, correspondiendo una aportación del 50% a cada una de las partes firmantes), para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Jaén.

SEGUNDO.- Que con fecha 19 de diciembre de 2022 se firma la Primera adenda al citado convenio, en la que se acuerda:

- La prórroga en el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1 hasta el 30 de junio de 2023.
- El retraso en el comienzo de las actuaciones de la fase 2 de la anualidad 2022 a la anualidad 2024, y paralelamente la finalización de la misma en 2025.
- La prórroga del plazo de vigencia del convenio en 1 año, hasta el 18 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Que con fecha 3 de abril de 2024 se firma la Segunda adenda al citado convenio, en la que se acuerda :

- La prórroga en el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1 hasta el 15 de mayo de 2024.
- Se modifican las anualidades de las aportaciones económicas de la Consejería correspondientes a la fase 1 de ejecución del Plan, pasando la anualidad 2023 a 2024, así como las correspondientes a la fase 2, pasando la anualidad 2022 a 2024.

CUARTO.- Que con fecha 4 de noviembre de 2024 se firma la Tercera adenda al citado convenio, en la que se acuerda:

- La prórroga en el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1 hasta el 30 de septiembre de 2024.
- La justificación documental del gasto de las actuaciones deberá realizarse en el plazo máximo de un mes y medio, contados a partir de la finalización de la ejecución de la fase 1, hasta el 15 de noviembre de 2024.

QUINTO.- Que según la cláusula décima del convenio, apartado 7, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra:

"d) Proponer las actuaciones de las sucesivas fases, que serán aprobadas a través de adenda al Convenio, respetando el requisito establecido en el artículo 3.4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto..."

"e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta."

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZUA3XRTZNQ3RRYUKTVCT33R5P	PÁG. 2/9	



Junta de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SEXTO.- Que la cláusula decimocuarta, “*Modificación del Convenio*”, en su apartado 2, indica:

"2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:

a) Cuando se produzcan remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas en las distintas fases, siempre que sea debido a causas sobrevenidas que determinen una imposibilidad jurídica o material de llevar a cabo dicha ejecución, o por un menor coste del inicialmente estimado, para su incorporación a la ejecución de otras actuaciones previstas cuyo coste fuese superior al estimado inicialmente, que habrán de circunscribirse en todo caso a la fase de referencia. La propuesta de compensación que efectúe la Comisión de Seguimiento deberá estar debidamente justificada y acreditada documentalmente.

b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio."

SÉPTIMO.- Que la cláusula decimosexta, “*Vigencia del Convenio*” en su apartado 2, indica:

"2. La vigencia del mismo será de un plazo de cuatro años contados desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado un máximo de cuatro años, por acuerdo de las partes firmantes y a propuesta de la Comisión de Seguimiento, siempre antes de la expiración del mismo, y finalizará, en todo caso, con la extinción del Plan que articula, que quedará supeditada a la liquidación definitiva de las actuaciones contempladas en el Convenio."

OCTAVO.- Que, siguiendo las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento en su reunión de fecha 22 de julio de 2024, aprueba proponer, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Jaén y acuerdo adoptado por unanimidad de los miembros asistentes a la citada Comisión, las actuaciones de la fase 2 tal y como se exponen en el Anexo I de esta adenda, por un importe total de 287.975,10 €, correspondiendo una aportación del 50% a cada una de las partes firmantes, y un plazo de ejecución de las actuaciones de 24 meses desde la firma de la presente adenda y 3 meses de justificación tras la finalización del período de ejecución. Así mismo se acuerda la prórroga del plazo de vigencia del convenio en dos años, es decir hasta el 18 de diciembre de 2027.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan firmar la presente adenda de convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

El convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZUA3XRTZNQ3RRYUKTVCT33R5P	PÁG. 3/9	



Junta de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Jaén, aprobado por Orden de 23 de abril de 2020 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se modifica en los términos siguientes:

PRIMERA.- Aprobación actuaciones fase 2.

Se aprueba la propuesta de actuaciones de la segunda fase del convenio, por un importe total de 287.975,10 euros. La fase 2 se ejecutará de acuerdo con las actuaciones y presupuestos recogidos en el Anexo I y Anexo II de la presente adenda de conformidad con la cláusula octava, apartado 4, del convenio.

SEGUNDA.- Plazo de ejecución actuaciones fase 2.

El plazo máximo para la ejecución total de las actuaciones comprendidas en la fase 2 será de 24 meses desde la firma de la presente adenda, y 3 meses de justificación tras la finalización del período de ejecución. Los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II tienen carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta del convenio.

TERCERA.- Prórroga del plazo de vigencia del convenio.

Se prorroga por dos años el plazo de vigencia del convenio previsto en la cláusula decimosexta, apartado 2, abarcando, por tanto, el plazo de vigencia del convenio desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2027.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente adenda.

EL CONSEJERO DE TURISMO,
Y ANDALUCÍA EXTERIOR

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

Fdo.: D. José Agustín González Romo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZUA3XRTZnQ3RRYUKTVCT33R5P	PÁG. 4/9	

ANEXO I. CUADRO RESUMEN ACTUACIONES FASE 2

OBJETIVO GENERAL	ICT	ACCIONES FASE 2	PRESUPUESTO
A	ICT 1		
	A.1.1.	Recuperación de senderos tradicionales	5.000 €
B	ICT 2		
	A.2.1.	Suministro y colocación de señalética de la ciudad de Jaén y su entorno natural atendiendo a normativa de accesibilidad	72.975,10 €
C,D	ICT 5		
	A.5.1.	Creación de productos nuevos en la naturaleza: instalación de parque multiaventura	210.000 €
PRESUPUESTO TOTAL			287.975,10 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZUA3XRTZLNQ3RRYUKTVCT33R5P	PÁG. 5/9	



ANEXO II. FICHAS RESUMEN ACTUACIONES FASE 2

ICT 1. PUESTA EN VALOR DE RECURSOS IDENTITARIOS DE LA CIUDAD	
Vinculación con los objetivos del PTGC de Jaén	A
Vinculación con las líneas estratégicas del PTGC de Jaén	E1, E2, E5
Vinculación con las líneas estratégicas del PGTSA	LE2
Tiempo de ejecución	24 meses
Presupuesto estimado	5.000,00 €
Acción 1.1. Recuperación de senderos tradicionales.	
Introducción	
Se prevé la mejora en el estado de dichos senderos, llevando a cabo una recuperación de los mismos, los cuales se han ido “desdibujando” con el paso del tiempo en algunos tramos.	
Se trata de senderos que fueron homologados por la Federación Andaluza de Montañismo en 2001 y que en la actualidad se hallan deshomologados por no cumplir las condiciones básicas necesarias para renovar su declaración de acuerdo con el decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
Localización del área de actuación	
Se trata de los senderos más emblemáticos de Jaén son el Sendero Pinares del Nerval, PR-A127 de 10 km y el De La Muralla, PR-A126 de 6 km. Ambos, de sentido circular, discurren por el Parque Periurbano de Santa Catalina, muy cercanos al Castillo de Santa Catalina y Parador Nacional, junto al área recreativa El Nerval.	
Cuadro estimado de costes	
Mejora y adecuación en el trazado de los senderos PR-A 126 y PR-A 127	
Balizamiento vertical direccional con poste de madera grabado y anclaje.	
Subtotal	4,132,23€
IVA %	21 (867,77)
TOTAL	5.000,00€

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZUA3XRTZQNQ3RRYUKTVCT33R5P	PÁG. 6/9	

ICT 2. ADECUACIÓN DEL ENTORNO AL USO TURÍSTICO IMPULSANDO LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	
Vinculación con los objetivos del PTGC de Jaén	B
Vinculación con las líneas estratégicas del PTGC de Jaén	E1, E2, E5, E7, E11, E12
Vinculación con las líneas estratégicas del PG TSA	LE2, LE3, LE4, LE6, LE7
Tiempo de ejecución	24 meses
Presupuesto estimado	72.975,10 €
Acción 2.1. Suministro y colocación de señalética de la ciudad de Jaén y su entorno natural atendiendo a normativa de accesibilidad.	
Introducción	
<p>Como inicio de este proceso hacia la consecución de un destino totalmente accesible, se plantea en esta ICT la integración de señalética accesible tanto en los enclaves de interés turístico de la ciudad como en el entorno natural más próximo. Para ello una vez realizado el diseño gráfico y maquetación de textos, se prevé que se suministren los paneles y que los mismos sean colocados en los puntos turísticos abajo referenciados.</p> <p>Esta señalética convivirá con infraestructura de base tecnológica que ya se está implantando en el marco de la Estrategia DUSI.</p>	
Localización del área de actuación	
<p>Centro Histórico de la ciudad de Jaén. Inmediaciones del Parque Periurbano Monte de la Sierra. Inmediaciones del Parque Periurbano de Santa Catalina (senderos PR-A 126 y 127), Barrio de San Ildefonso y puntos concretos de la ciudad que requieren la interpretación o dirección de recursos de interés turístico como pueden ser: estación de autobuses, estación de tren, C/ Millán de Priego, Carretera de la Circunvalación, C/ Senda de los Huertos o Paseo de la Estación o la Parcela C del yacimiento arqueológico de Marroquíes Bajos.</p>	
Cuadro estimado de costes	
Suministro y colocación de señalética de la ciudad de Jaén y su entorno natural atendiendo a normativa de accesibilidad. 220 paneles aprox.	60.310,00 €
Obs:Se adjunta desglose en la ficha de la actuación.	
Subtotal	60.310,00
IVA % 21 (12.665,10)	
TOTAL	72.975,10 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZUA3XRTZnQ3RRYUKTVCT33R5P	PÁG. 7/9	

ICT 5. DESESTACIONALIZACIÓN DE LA DEMANDA A TRAVÉS DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN EL MEDIO NATURAL

Vinculación con los objetivos del PTGC de Jaén	C, D
Vinculación con las líneas estratégicas del PTGC de Jaén	E1, E2, E3, E5, E11, E12
Vinculación con las líneas estratégicas del PGTSA	LE2, LE3, LE4, LE5, LE8
Tiempo de ejecución	24 meses
Presupuesto estimado	210.000 €

Acción 5.1. Creación de nuevos productos en la naturaleza: instalación de parque multiaventura

Introducción

La creación de productos turísticos en el entorno natural de Jaén se convierte en un hecho necesario para incrementar afluencia de visitantes, diversificar y complementar la oferta. Empezar acciones que permitan la creación de un producto turístico bien estructurado, viable y sostenible en el tiempo es una garantía de desarrollo territorial con incidencia en población contribuyendo a disminuir la tendencia al despoblamiento que sufre la ciudad, el desempleo, procurar una gestión más eficiente de sus actuales y potenciales recursos turísticos y una mejor conservación de su patrimonio cultural, natural inmaterial.

Localización del área de actuación

Parque periurbano Santa Catalina-El Neveral*

* En caso de no ser factible en esta ubicación se realizará en otro entorno natural, de titularidad municipal como por ejemplo el Parque Periurbano Monte la Sierra.

Obs: Se detalla en la memoria de la actuación.

Cuadro estimado de costes

Estudio e instalación de parque multiaventura	173.553,72
Subtotal	173.553,72
IVA %	21(36.446,28)
TOTAL	210.000,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZUA3XRTZQNQ3RRYUKTVCT33R5P	PÁG. 8/9	

JOSE AGUSTIN GONZALEZ
ROMO | ALCALDE | FECHA:
04/12/2024 13:05:00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZUA3XRTZNQ3RRYUKTVCT33R5P	PÁG. 9/9	